AYUDAS AL
PEQUEÑO COMERCIO
Y HOSTELERÍA (sin veladores)

Ampliado el importe y el plazo

ii Ahora más comercios pueden beneficiarse de una mayor ayuda para compensar los efectos negativos de las distintas restricciones!!

NUEVOS REQUISITOS

- Podrán optar los locales comerciales incluidos en estas bases, abiertos al público situados en Torrejón de Ardoz, tanto a pie de calle, como los situados en planta. En las anteriores bases solo se beneficiaban los ubicados a pie de calle.
- Ahora podrán optar los establecimientos con una superficie de hasta 2.000 m², que no tengan una facturación superior a 600.000 € en el ejercicio anterior, ni una plantilla superior a 20 trabajadores. Antes sólo se beneficiaban los que tenían una superficie de hasta 250 m² y una plantilla no superior a 10 trabajadores.
- Podrán optar los locales comerciales, **aunque no hayan cerrado durante la pandemia.** En las anteriores bases solo se beneficiaban los que habían cerrado al menos un mes.
- Podrán optar los locales comerciales que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad comercial principal por la que solicita la ayuda anterior al 1 de junio de 2020. En las anteriores bases era anterior al 1 de marzo de 2020.
- Asimismo, podrán optar las diferentes actividades que se desarrollen en un mismo local con distintos titulares jurídicos. En las anteriores bases solo se beneficiaba el titular de la licencia de actividad del establecimiento.
- Además, podrán beneficiarse los **locales situados en los centros comerciales.** En las anteriores bases no podían optar a esta ayuda.
- Podrán optar las siguientes actividades a esta ayuda: dentistas, médicos, veterinarios, arquitectos, farmacias, aseguradoras, escuelas infantiles, parques infantiles, estancos, estancos con prensa, locutorios, tiendas de telefonía e informática, bazares con o sin alimentación, inmobiliarias, organización de eventos y concesionarios dependientes de administraciones públicas. En las anteriores bases estas actividades no se beneficiaban de esta ayuda.

Las solicitudes se presentarán hasta el día 23 de noviembre de 2020 por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la web municipal www.ayto-torrejon.es, correo administrativo y presencialmente en el registro general del Ayuntamiento de Torrejón. Todos los solicitantes que presentaron su solicitud en septiembre o en los primeros días de noviembre mantendrán su número y hora de registro, no admitiendo nuevas solicitudes de los mismos establecimientos.

NUEVO PLAZO Presentación de solicitudes: HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

1.000€ por solicitante

MÁS INFORMACIÓN 91 660 06 67 cmse@ayto-torrejon.es

